



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 480 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Martes 06 de Octubre de 2015

No. 188

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Ministerio Internacional Pentecostés
Jesús de Narazeth (AMINPJM).....7865

Estatutos Asociación Apostólica y Profética, Vino Nuevo
(ASAPROVIN).....7868

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contador Público Autorizado.....7873

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Notificación de Adjudicación.....7873

Llamados a Licitación.....7874

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resoluciones.....7875

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso.....7877

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resolución Administrativa General N°. 03-2015.....7877

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Certificación de Resoluciones.....7877

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

SIB-OIF-XXIII-371-2015.....7881

SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....7882

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....7883

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7883

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 6779 – M 73093 – Valor C\$95.00

**AVISO
LICITACIÓN SELECTIVA**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), invita a todas las Empresas interesadas en presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N°044/LS-34/ENEL-2015/Obras "CONSTRUCCION DE TRES CASETAS DE VIGILANCIA"** financiada con fondos propios.

Los Oferentes interesados podrán obtener en digital los Documentos de Licitación (DDL) en idioma español, en la página web de ENEL: www.enel.gob.ni -Adquisiciones, en el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni, y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de ENEL, ubicadas en la Intersección Avenida Bolívar y Pista Juan Pablo II, del 06 al 15 de Octubre, 2015, en horario de las 8:00 a.m. a las 4:30 p.m.

(f) Lic. Azucena Obando Ch. Directora de Adquisiciones. Empresas Nicaragüense de Electricidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 6788 – M. 73377 – Valor C\$ 775.00

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 03- 2015
EMISIÓN DE NUEVAS CÉDULAS RUC
EN MATERIAL PVC**

El suscrito Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere el Artículo 152 numeral 3; 223 numeral 4, literal e, del Código Tributario vigente de la República de Nicaragua (CTr) publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 227 del 23 de noviembre del año 2005, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26, 103, numeral 1 y 146, numeral 3, del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO

I

Que la Administración Tributaria requiere que la emisión del Código Único de Identificación para el Registro de Contribuyentes, denominado Cédula RUC, facilite la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) y la seguridad en todas las gestiones, trámites y actividades, requerida conforme leyes, reglamentos y normativas, por lo que:

DISPONE

PRIMERO: cambiar las cédulas RUC que se emiten actualmente en formato de papel, por las de material PVC, el que se realizará de manera paulatina, de acuerdo a calendario que dará a conocer la DGI en su sitio web. Este documento tendrá las siguientes características:



1. Información General, **2.** Número RUC en Código de Barras, **3.** Banda Magnética, conteniendo el Número RUC y Razón Social del contribuyente, **4.** Código QR y **5.** Número de Documento.

SEGUNDO: las nuevas Cédulas RUC serán revalidadas cada dos años de manera electrónica, con la actualización de datos.

TERCERO: los contribuyentes que tengan sucursales o filiales, podrán solicitar Cédulas RUC adicionales para cada una de ellas, previo registro de las mismas.

CUARTO: en el caso de las nuevas inscripciones, se entregará a los contribuyentes, Cédulas RUC provisionales, con validez de noventa días; confirmada la actividad económica, se entregará la definitiva.

QUINTO: la presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, el uno de octubre, del año dos mil quince.

(F) MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 6781 - M. 73282 – Valor C\$ 855.00

**Certificación de Resolución de
Consejo Directivo**

El infrascrito Notario Público **Gerardo Francisco Calderón Pereira**, Secretario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua de conformidad a lo dispuesto en Resolución CD-BCN-VIII-2-14, **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria No.41 del miércoles 23 de septiembre de 2015, se aprobó la **Resoluciones CD-BCN-XLI-1-15**, la cual corre del folio 111 al 112 del libro de resoluciones del Consejo Directivo, la cual en su parte conducente resolutive, íntegra y literalmente dice:

RESOLUCIÓN CD-BCN-XLI-1-15

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE
NICARAGUA,**

En uso de sus facultades, a propuesta de su Presidente,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

REGULACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE